



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

---

*Documento de sesión*

---

5.11.2014

B8-0220/2014

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación humanitaria en Sudán del Sur  
(2014/2922(RSP))

**Linda McAvan, Norbert Neuser, Arne Lietz, Enrique Guerrero Salom,  
Vincent Peillon, Marlene Mizzi, Michela Giuffrida,  
Elena Valenciano Martínez-Orozco, Doru-Claudian Frunzuliță**  
en nombre del Grupo S&D

RE\1039309ES.doc

PE537.124v01-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

**B8-0220/2014**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación humanitaria en Sudán del Sur (2014/2922(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Sudán del Sur, en particular la de 10 de diciembre de 2013 sobre los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de desarrollo y de refuerzo del Estado en Sudán del Sur<sup>1</sup>, y la de 16 de enero de 2014 sobre la situación en Sudán del Sur<sup>2</sup>,
  - Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, de 23 de enero de 2014 y 10 de mayo de 2014, sobre la situación en Sudán del Sur,
  - Vistas la declaración del portavoz de la VP/AR, de 28 de agosto de 2014, sobre la situación en Sudán del Sur,
  - Vistas la declaración del Consejo de 10 de julio de 2014 sobre Sudán del Sur,
  - Vistas las conclusiones del Consejo, de 20 de enero de 2014 y 17 de marzo de 2014, sobre Sudán y Sudán del Sur,
  - Vista la declaración de la Comisaria de Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis, Kristalina Georgieva, de 25 de septiembre de 2014,
  - Vista la declaración de Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, de 30 de octubre de 2014,
  - Vista la declaración de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) de 20 de octubre de 2014,
  - Vista la hoja de ruta para Sudán y Sudán del Sur establecida en el comunicado de 24 de abril de 2012 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, respaldada plenamente por la UE,
  - Visto el Acuerdo revisado de Cotonú,
  - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
  - Vista la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,
  - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que estalló un conflicto político cuando Salva Kiir, presidente del país,

---

<sup>1</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0546.

<sup>2</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2014)0042.

acusó al vicepresidente depuesto, Riek Machar, de organizar un golpe de Estado contra él; que Riek Machar ha negado dicha acusación;

- B. Considerando que, según las estimaciones de las Naciones Unidas, más de 10 000 personas han perdido la vida tras meses de combates, y que se han recibido numerosas informaciones sobre actos de crueldad y violencia étnica que constituyen crímenes de guerra;
- C. Considerando que Sudán del Sur es el Estado más joven y frágil del mundo y que ocupa el segundo lugar del índice de la Evaluación de la Vulnerabilidad y las Crisis en el Mundo, elaborado por la Comisión;
- D. Considerando que las partes del conflicto de Sudán del Sur entablaron negociaciones el 7 de enero de 2014 en Adís Abeba bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD);
- E. Considerando que el 23 de enero de 2014 se firmó un acuerdo de alto el fuego, reafirmado el 9 de mayo de 2014, pero que continúa siendo incumplido sin que se apliquen medidas de sanción;
- F. Considerando que las conversaciones de paz apenas han hecho avanzar la búsqueda de una solución duradera, y que el coordinador de la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas ha indicado que no son muchas las posibilidades de lograr una paz sostenible a nivel político y entre las distintas comunidades;
- G. Considerando que, con el final de la estación de las lluvias, los combates entre las fuerzas del presidente Kiir y los rebeldes fieles a Riek Machar se han reanudado y que pueden agravarse durante la estación seca si no se llega a una solución política;
- H. Considerando que esta crisis humanitaria puede afectar a una zona mucho mayor, en una región que ya es proclive a la inestabilidad, y que grupos rebeldes sudaneses y tropas ugandesas ya están participando en los combates;
- I. Considerando que el conflicto ya ha dado lugar a actos horribles de violencia sexual a una escala alarmante, como ha señalado la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Zainab Bangura; que sigue circulando información sin confirmar del reclutamiento de niños soldados en Sudán del Sur;
- J. Considerando que las Naciones Unidas han clasificado la crisis de Sudán del Sur en el nivel 3 de emergencia, el más elevado para las crisis humanitarias;
- K. Considerando que en Sudán del Sur 3,5 millones de personas han recibido asistencia humanitaria desde el comienzo del año; que se ha evitado una hambruna gracias a la combinación de los mecanismos de respuesta locales y la ayuda humanitaria internacional;
- L. Considerando que se calcula que 3,8 millones de sursudaneses necesitan asistencia humanitaria, 1,4 millones son desplazados internos y más de 470.000 buscan refugio en

países vecinos;

- M. Considerando que las necesidades humanitarias más urgentes consisten en alimentos, agua potable, asistencia sanitaria, higiene, respuesta a las epidemias (como el cólera) y protección; que se necesita un mayor apoyo psicológico para quienes han sobrevivido a la violencia sexual;
- N. Considerando que, si los combates recrudecen, las perspectivas de garantizar el abastecimiento de alimentos en 2015 son pesimistas, ya que se prevé que 2,5 millones de personas puedan encontrarse en una situación de crisis o de emergencia a este respecto;
- O. Considerando que el acceso a las personas que requieren ayuda sigue viéndose obstaculizado por las hostilidades y la violencia, que también se dirigen contra el personal y los suministros humanitarios;
- P. Considerando que el ministro de Trabajo de Sudán del Sur afirmó en septiembre de 2014 que todos los trabajadores extranjeros debían abandonar el país antes de mediados de octubre, afirmación de la que posteriormente se retractó;
- Q. Considerando que se ha retrasado a diciembre de 2014 la aprobación de un proyecto de ley sobre las ONG, cuyo objeto es limitar el margen de actuación de las ONG y de la sociedad civil en Sudán del Sur;
- R. Considerando que los recursos humanitarios internacionales ya no dan más de sí ante la cantidad y duración de las crisis internacionales; que si la crisis se prolonga, la comunidad internacional no podrá mantener su respuesta ni desde el punto de vista económico ni desde el punto de vista operativo;
- S. Considerando que la UE ha aportado más de un tercio (38 %) de todas las contribuciones internacionales destinadas a paliar la crisis humanitaria de Sudán del Sur, y que, por ejemplo, la Comisión Europea ha aumentado a 130 millones de euros su presupuesto de ayuda humanitaria para esta crisis en 2014;
- T. Considerando que la UE ha reconvertido el «Contrato de Consolidación Estatal», que inicialmente tomaba la forma apoyo presupuestario, en una asociación con ONG y organizaciones internacionales para la asistencia en materia de educación y sanidad;
- U. Considerando que la Unión Africana (UA) ha nombrado una comisión de investigación sobre las atrocidades de derechos humanos de las que se ha informado repetidamente;
- V. Considerando que es necesario encontrar una solución política democrática al actual conflicto, que allane el camino para la creación de instituciones democráticamente establecidas que permitan construir el nuevo Estado surgido tras el referéndum sobre la independencia;
- W. Considerando que el 10 de julio de 2014, la UE anunció una primera ronda de medidas dirigidas específicamente contra los responsables de obstaculizar el proceso de paz, incumplir el acuerdo de alto el fuego y cometer violaciones flagrantes de derechos

humanos; que se ha mantenido el embargo de armas impuesto por la UE a Sudán del Sur;

- X. Considerando que la sostenibilidad de la paz, la construcción del Estado tras el conflicto y la superación de la fragilidad requieren una perspectiva a largo plazo, además de un compromiso firme, previsible y estable de la comunidad internacional;
1. Denuncia con firmeza la alarmante catástrofe provocada por el hambre en Sudán del Sur, que contradice los valores y los objetivos del movimiento de liberación del país;
  2. Condena enérgicamente la reanudación de la violencia y las reiteradas violaciones del acuerdo para el cese de las hostilidades; lamenta la debilidad de las funciones de mando y control de las fuerzas armadas, lo que acentúa el riesgo de una mayor fragmentación de las fuerzas en combate;
  3. Insta a todas las partes a respetar el acuerdo y a participar de modo constructivo en las conversaciones de paz de Adís Abeba; pone de relieve que el Derecho internacional humanitario impone la obligación de proteger a los civiles, y destaca que la mejor manera de poner fin a la crisis humanitaria en Sudán del Sur consiste en lograr un arreglo político duradero;
  4. Recuerda que la ayuda humanitaria es vital, pero que no puede resolver los problemas políticos, y que el Gobierno es el principal responsable de la protección de los civiles; pide, por consiguiente, que la riqueza del país se ponga directamente al servicio del bienestar del pueblo de Sudán del Sur; pide asimismo la plena aplicación del acuerdo de alto el fuego y la pronta reanudación de las conversaciones para formar un Gobierno provisional de unidad nacional, que constituye la única solución posible a largo plazo;
  5. Advierte de los efectos de contagio y desestabilización del conflicto en una región ya inestable, especialmente en vista del creciente número de refugiados en los países vecinos; insta asimismo a la Unión Africana a hacer un seguimiento de la situación en la región;
  6. Acoge con satisfacción la contribución de la UE a paliar la crisis humanitaria en Sudán del Sur y pide a los Estados miembros que encuentren una solución para financiar el creciente número de crisis de conformidad con sus compromisos internacionales;
  7. Pide a la comunidad internacional que cumpla sus compromisos de financiación para Sudán del Sur y la región, y que movilice recursos para reaccionar de inmediato ante el empeoramiento de la situación humanitaria en Sudán del Sur;
  8. Anima a la Unión Europea a que reorganice su ayuda al desarrollo, a fin de satisfacer las necesidades más urgentes del pueblo sursudanés y ayudar a que haya una transición hacia la paz y la estabilidad; acoge con satisfacción, por tanto, la suspensión de la ayuda al desarrollo mediante apoyo presupuestario a Sudán del Sur a excepción de las acciones que prestan apoyo directo a la población o a la transición democrática y la ayuda humanitaria, y pide que la ayuda se reoriente a través de ONG y organizaciones internacionales;

9. Insta a la comunidad internacional a que financie de forma rápida y proporcionada el plan de respuesta para Sudán del Sur y el plan regional de respuesta a la situación de los refugiados;
10. Denuncia el deterioro de las relaciones entre la comunidad humanitaria y todas las partes del conflicto, especialmente la imposición ilegal de tributos a la ayuda y la impunidad del acoso, e incluso la muerte, de trabajadores humanitarios;
11. Insiste en que la ayuda humanitaria y alimentaria debe prestarse a las personas más vulnerables en función únicamente de sus necesidades, y recuerda a todas las partes del conflicto de Sudán del Sur su obligación de reconocer y respetar la neutralidad, independencia e imparcialidad de los trabajadores humanitarios, facilitar la asistencia a las personas que la necesitan para sobrevivir con independencia de su filiación política o su etnia, y poner fin de inmediato a cualquier tipo de acoso de los trabajadores humanitarios, de apropiación de material humanitario o de desvío de la ayuda; pide asimismo que se retire o rechace el proyecto de ley relativa a las ONG;
12. Insiste en que la ayuda humanitaria, en especial la consistente en servicios básicos y asistencia alimentaria, no debe desviarse a los grupos armados;
13. Manifiesta su profunda preocupación por la situación de la seguridad alimentaria en Sudán del Sur, provocada por el conflicto y agravada por las recurrentes catástrofes naturales y que se espera que empeore drásticamente si se reanudan los combates;
14. Insiste en que un acuerdo de paz permitiría a la población volver a sus campos, reabrir los mercados y reconstruir sus viviendas;
15. Condena enérgicamente las ejecuciones extrajudiciales y masivas, los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles, las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, las desapariciones forzadas, los malos tratos y la tortura, el recurso a niños soldados y la violencia sexual contra las mujeres, que todas las parte del conflicto tan usado como armas de guerra; considera que el presidente Kiir y Riek Machar deben hacer todo cuanto esté en su mano para que los soldados bajo su mando dejen de cometer este tipo de abusos contra la población;
16. Manifiesta una especial preocupación por la dimensión étnica del conflicto; destaca que buscar el poder mediante la violencia o la división étnica es contrario al Estado democrático de Derecho y conculca el Derecho internacional;
17. Pide una solución negociada, equitativa y sostenible que permita a los líderes de Sudán del Sur resolver sus diferencias de forma pacífica y democrática, así como una reconciliación nacional al servicio de toda la población sursudanesa;
18. Pide investigaciones creíbles, transparentes y exhaustivas que se ajusten a las normas internacionales, en particular por parte de la comisión de investigación de la Unión Africana, en relación con todas las denuncias de crímenes graves cometidos por cualquiera de las partes del conflicto; pide la creación de mecanismos de justicia transicional, con todo el apoyo internacional que requieran, para promover tanto la reconciliación como la rendición de cuentas; alienta al Gobierno de Sudán del Sur a

adherirse en el más breve plazo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

19. Apoya, a este respecto, la creación de un tribunal especial híbrido con participación internacional que exija responsabilidades a los líderes por las flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas por ambas partes del conflicto, como ha propuesto el secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon y se recomendó en un informe sobre derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS);
20. Celebra que todas las partes del conflicto hayan asumido colectivamente la responsabilidad colectiva por el conflicto, pero insiste en que las palabras deben ir acompañadas de hechos; lamenta que no se hayan logrado avances significativos en las conversaciones de paz en las que media la IGAD;
21. Mantiene, no obstante, su apoyo a la mediación encabezada por la IGAD y a su labor para preparar el camino a un diálogo político integrador; pide, por tanto, a la UE que siga ayudando a la IGAD con medios económicos y de otro tipo y que siga cediendo personal al mecanismo de seguimiento y verificación del alto el fuego;
22. Lamenta la falta de eficacia de las sanciones individuales impuestas por la UE y pide que la IGAD y la comunidad internacional impongan sanciones selectivas; apoya el mantenimiento del embargo de armas impuesto a Sudán del Sur e insta a la adopción de un embargo de armas por parte de las Naciones Unidas;
23. Apoya, y considera esencial, la participación de la sociedad civil en las negociaciones de paz;
24. Pide a todos los países vecinos de Sudán del Sur y a las potencias regionales que cooperen estrechamente a fin de mejorar la situación de seguridad en el país y la región, y de encontrar una vía hacia una solución política pacífica y duradera de la crisis actual; destaca que la cooperación con Sudán, en especial, supondría una mejora de las relaciones;
25. Acoge con satisfacción la labor del Representante Especial de la UE para el Cuerno de África, Alexander Rondos; recomienda que todos sus esfuerzos se dirijan a contribuir a una solución duradera;
26. Alienta al Gobierno de Sudán del Sur a ratificar el Acuerdo de Cotonú entre la UE y el Grupo de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP);
27. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno de Sudán del Sur, al Comisario para los Derechos Humanos de Sudán del Sur, a la Asamblea Nacional Legislativa de Sudán del Sur, a las instituciones de la Unión Africana, a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE y al Secretario General de las Naciones Unidas.